## JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Dirección General de Comercio

## ESTUDIOS, CONSULTAS Y OTRAS ACTUACIONES PREVIAS A LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA.

Para el desarrollo del presente Anteproyecto de Ley se ha llevado a cabo un largo proceso con todos los agentes afectados, con el único propósito de conseguir el mayor consenso posible en la elaboración del mismo.

Así, desde la publicación de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, por parte de la Administración andaluza se inició un largo proceso con el objeto de crear un nuevo modelo de la red cameral andaluza, reforzando la presencia e importancia de las Cámaras, la adecuada representación de todos los sectores económicos en los órganos de gobierno de las Cámaras e impulsando la coordinación intercameral, a través del Consejo Andaluz de Cámaras.

Asimismo, se pretende fomentar el papel de las Cámaras como prestadoras de servicios, en particular, a las pequeñas y medianas empresas, y reforzar su papel como dinamizadoras tanto de la expansión de las empresas de la Comunidad Autónoma fuera de nuestro territorio y en el ámbito internacional, como de la mejora de su competitividad.

Con fecha 25 de junio de 2014, hubo una reunión con todos los presidentes de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía y al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, con objeto de tener una primera toma de contacto ante la futura modificación de la actual Ley 10/2011, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

En esta reunión, se hizo entrega a los presidentes de las Cámaras de un documento que incluía los principales aspectos a abordar en la modificación normativa, junto con la propuesta de redacción de esos artículos elaborada por la Dirección General.

Con fecha 16 de julio de 2014, se convoca nuevamente a los Presidentes de las Cámaras andaluzas y al Consejo en aras a proseguir con el inicio de la tramitación de la modificación de la ley andaluza, solicitándose a los comparecientes la formulación de todas aquellas alegaciones o sugerencias que consideren oportunas incluir en el texto final del anteproyecto de ley.

Con fecha 22 de septiembre de 2014 se decide iniciar el proyecto e impulsarlo como Decreto-ley. No obstante, con fecha 12 de noviembre de 2014, se recibe el informe SSPI00086/14, emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el que se viene a concluir que a la vista de los requisitos legales y jurisprudenciales expuestos, consideramos que el proyecto de Decreto-ley no se ajusta al presupuesto habilitante de la extraordinaria y urgente necesidad[sic].

A raíz del referido informe, se decide retomar la tramitación del Anteproyecto de ley, remitiéndose el mismo a la Viceconsejería de la entonces Consejería de Turismo y Comercio, con el fin de que se solicitara la conformidad de determinadas Consejerías que podrían verse afectadas por el texto en cuestión:

- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Consejería de Economía, Innovación y Empleo.
- Consejería de Justicia e Interior.
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte.



## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Dirección General de Comercio

Posteriormente, con la llegada de la nueva Directora General de Comercio, se retoman los trabajos, consensuándose un último borrador en mayo de 2016. Desde esta fecha, y ante la situación económica por la que atraviesan las Cámaras andaluzas, se decide encargar un estudio jurídico sobre sobre la función de tutela de las Cámaras de Comercio en el nuevo entorno legislativo, siendo el principal objeto de este encargo, las opciones legislativas dentro de la nueva Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, para una nueva regulación relativa a la suspensión y disolución de los órganos de gobierno de Cámaras de Comercio en situaciones de crisis grave, así como del procedimiento de liquidación y extinción de las mismas, cuyas conclusiones pueden fundamentar parte del texto del anteproyecto de ley de Cámaras Oficiales Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía en elaboración.

Una vez realizados todos los trabajos, se ha procedido a elaborar un último borrador, en el que se incluyen todos los aspectos mencionados en la presente memoria, y que ahora inicia su tramitación.

En Sevilla, a 12 de junio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO

Fdo: Raúl Perales Acedo.